



DIRECCION: ZULUETA, 73

DIRECTOR PROPIETARIO: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION: ZULUETA, 73

Año III.—Núm. 87.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.  
HABANA 22 DE JUNIO DE 1879.

Tomó III.—Núm. 3.

### SUMARIO.

La Sección 4ª de impuestos y la Santísima Trinidad. II.—Vísteme despacio, que estoy de prisa.—Se complica lo de Meireles.—El Banco Industrial. Situación de esta Sociedad en la tarde del 30 de Abril de 1879.—Ferrocarril entre Cienfuegos y Santa Clara.—El Monopolio de la *Gaceta*.—Las agallas del Almirante. D. Ramon Herrera y su honradez en los negocios.—El Cura de Sta. Isabel de las Lajas.—El 16 p. 8 á las hojas de adeudo.—Gatuperio con el tabaco.—Tabaco de Gibara.—Música de *El Porvenir*.—Mas sobre reglamentacion del Trabajo.—Voto particular de Saco. 4.—Variedades.

### LA SECCION 4ª DE IMPUESTOS y la Santísima Trinidad.

#### II.

Tan pronto como llegó á poder de la 4ª Sección de Hacienda—21 de Julio de 1878—el expediente remitido por el Ayuntamiento de Cienfuegos, el jefe ú oficial del Negociado correspondiente debió proceder á un detenido extracto y exámen de sus extremos, al tenor de cuanto hemos manifestado en el artículo anterior, y proponer en conclusion que, estando lo actuado por aquel Municipio dentro de toda la jurisprudencia establecida por la Direccion misma para el cobro de los impuestos, se desestimase en absoluto la pretension de D. José Eugenio Moré y se le hiciese efectivo el cobro de todos los adeudos del ingenio *Santísima Trinidad*, sin más oírle y á reserva de la alzada que quisiese interponer ante la Sección de lo contencioso del Consejo de Administracion.

Esto es lo que los oficiales y jefes de la Sección 4ª de Hacienda han debido hacer, en cumplimiento de todas las prescripciones de la materia y de acuerdo con el Ayuntamiento de Cienfuegos, pues si éste en los demás casos anduvo acertado y cumplió con la ley, ningun motivo de duda se presentaba para que en este hubiese podido variar ni ménos equivocarse ni omitir detalle ó trámite, precisamente, si se quiere, por tratarse de un magnate poderoso, capaz de hacer sentir á toda la corporacion el peso de su influjo si ésta hubiese mostrado el más leve átomo de parcialidad ó se extralimitara en sus funciones.

Sin embargo; no acertamos á suponer en qué razones pudo apoyarse la Sección 4ª ni que argumentos se le hayan podido ocurrir, al dar cuenta á la Direccion general, para obtener que ésta, tan rigurosa, tan exigente y tan poco propicia con otros que alegaron mejor derecho inútilmente, acordase la remision del expediente al Consejo de Administracion.

No hay remedio: ó la Direccion ha sido sorprendida por la novísima doctrina que habrá inventado la Sección 4ª, ó se ha mostrado parcial con el Sr. Moré.

Si lo primero, la Direccion no tiene disculpa; porque si, cuando el Jefe le dió cuenta, oyó que se trataba de enviar el expediente al Consejo, ha debido parar mientes en el extracto que se le leta al firmar, enterarse y pedir explicaciones de ese caso raro y quizá el único de tal género en los fastos del 30 por 100; y es natural, indudable, lógico que hubiera rechazado la nueva doctrina, mandando atenerse á la práctica hasta entónces y hasta hoy seguida de absolver ó condenar al pago sin excusa ni pretexto.

Si lo segundo, si la Sección cumplió con su deber, segun se ha hecho en los demás casos análogos, la parcialidad es tan evidente como inmerecida é injusta, porque ¿cuál es el objeto que la Direccion se propuso al enviar el expediente al Consejo? ¿Está éste acaso á merced de la Direccion para ser consultado

en asuntos que son del estudio y competencia exclusivos de la Direccion? ¿Presentaba ó presenta ese expediente alguna dificultad que impida resolver de plano?

No tiene, pues, disculpa la Direccion, ni aún en el caso de que el jefe de la Sección 4ª haya forzado la ley y los procedimientos y se haya conformado con ese criterio la Sub-direccion, cosa que ponemos en duda, porque conocemos al Sr. Campo y sabemos lo apegado que es á la reglamentabilidad y á que se cumpla la de cada materia.

Ahora bien; contra todo viento y marea el expediente está en el Consejo de Administracion desde los primeros dias de Abril, segun el registro de aquella secretaría; lo cual nos da un rayo de luz para robustecer la sospecha de que pueda existir parcialidad de parte de las oficinas en obsequio del Sr. Moré, pues habiendo pasado esto en la época del Sr. Cancio Villamil, amigo íntimo del Sr. Moré y su copartípe en las utilidades del Banco Hispano-Colonial, muy bien puede ser que, siendo irremediable el caso de apremio y cobro de todos los adeudos del *Santísima Trinidad*, haya querido tocar un último recurso para escudarse mañana con la opinion del Consejo, si favorable al Sr. Moré, para eludir la responsabilidad; si contraria, para justificar la inutilidad de sus buenos deseos.

Repetimos que el expediente no debió ir al Consejo por ningun pretexto: pero aceptando el hecho ¿qué creen nuestros lectores que opinará el Consejo en un asunto tan sencillo? Se nos dirá que el Consejo de Administracion suele equivocarse; y tendrá razon quien tal diga si conoce, como conocemos nosotros, su rarísimo parecer en el recurso del ingenio *Esperanza* contra la imposicion atroz del Ayuntamiento de Alacranes, ó su negativa á que se constituyese Ayuntamiento en Union de Reyes, destruida por acuerdo del Consejo de Estado; pero si bien es cierto que el Consejo de Administracion está compuesto de hombres, falibles y sujetos á pasiones, á preocupaciones de escuela y al criterio más ó ménos ilustrado que, como hombres legos en su mayor parte, pueden formar de los varios asuntos que se les consulten, es indudable que no han de vacilar y que, después de los *vistos* y *resultandos* necesarios, no habrá de antojárseles forzar el sentido de la Instruccion de 26 de Mayo de 1876 para el cobro del 30 por 100 y mucho ménos aplicar el Decreto de 3 de Noviembre de 1877 á una finca que no solo no ha sido *destruida totalmente por el hierro ó el fuego ni abandonada por causa ó temor de la guerra*, sino que estaba desde ántes de adquirirla el Sr. Moré en buena produccion y en buen estado, cuando de los *rastreros de unos cañaverales viejos* se molieron 850 bocoyes de azúcar de guarapo y 309 de miel y de azúcar de miel.

A esta zafra se la califica de *insignificante* y la califica nada ménos que un hacendado y un administrador de ingenio, para eludir el pago de las contribuciones; pero prescindase de nuestra opinion, acúdase á la opinion de muchos hacendados que leen la *REVISTA* y á su fallo nos sometemos. Dirán que esa zafra es *insignificante* dadas la ambicion del Sr. Moré y la vanidad de su administrador: dirán que acaso sea poca zafra, relativamente hablando, ó que no corresponderá bastante al capital empleado en esa explotacion; pero ¿cuántos de ellos hubieran querido haber realizado una zafra igual! ¿Cuántos que pagan religiosamente sus tributos ó que fueron apremiados y ejecutados para el pago, se llevarán las manos á la cabeza al ver cuan injustamente pretende el Sr. Moré

gozar los beneficios del Decreto de 3 de Noviembre de 1877! Si hubiese de prevalecer el criterio del señor Moré, estarían en su mismo caso cuantos han adquirido ó fomentado ingenios en la misma época que él: habría que devolver á los ingenios *San Agustin* y *Portugalete*, en Cienfuegos, todo lo que se les ha cobrado, é incluir en ese catálogo á todas las demás fincas de este departamento que han pagado el 30 por 100 desde su primera zafra inclusive. Y esto no puede suceder, ni ménos admitirse la cómoda teoría del Sr. Moré de esperar á que un ingenio esté *fomentado* no ya para producir lo que el *Santísima Trinidad*, sino *fomentado* á gusto del hacendado: *fomento* que pudiera ser interminable con tal ó cual pretexto.

El Consejo no puede apoyar al Sr. Moré bajo ningun punto de vista legal de los establecidos para los impuestos ordinarios ó extraordinarios, porque seria lo mismo que borrar de una plumada sus propios acuerdos en apoyo de lo resuelto por la Hacienda y dar por nulos los actos de ésta en los numerosos casos iguales y aún más graves, como lo son aquellos en que el hacendado reclamó contra el promedio de un quinquenio ó trienio en el cual la produccion ha venido á ménos, dándose el caso de absorber el promedio casi el total bruto de la zafra. Sí, pues, el Consejo, apoyando el inequitativo criterio de buscar la media entre la produccion de 60, 40 y 20, fué inexorable con el hacendado que pedia se le cobrase el tributo con arreglo á 20 que era el último producto; si no se tuvo en cuenta que lo *fomentado* y en produccion se reducía al aniquilamiento, pues que no se cobraba ya de la renta líquida, ni de la bruta, sino literalmente del capital, claro es que hoy no puede mostrarse condescendiente ni sentimental hasta el extremo de encontrar bueno para el *fomento* aquello mismo que desestimara para la conservacion de lo creado, y ménos considerar que tenga razon el Sr. Moré para quejarse por cuenta ajena. La poco afortunada Sociedad *Gran Azucarera*—de la cual se hablará oportunamente—fué la que sufrió el descalabro de la quema de sus campos, y no se quejó ni representó porque, ¡léase esto bien! es falso, completamente falso que el *Santísima Trinidad* haya sido *totalmente* destruido ni ántes ni después de ser propiedad del Sr. Moré. Luego éste falsea la verdad de los hechos al aseverar en sus instancias lo contrario, y se abroga un derecho que no le pertenece cual es el de invocar en beneficio y provecho propios la desgracia del vecino, y sinó, vamos á ver ¿si la *Gran Azucarera* debiese al Estado contribuciones atrasadas, sería tan generoso y tan espléndido el Sr. Moré que se prestase á pagarlas sin esperanza de reintegro por aquella ó sin previa protesta ante la Hacienda?

El Consejo no puede alegar ese falso argumento de la destruccion total, ni que el Sr. Moré haya introducido la mayor parte de los negros y bueyes, lo cual no le valdria aunque los hubiese introducido todos, porque no es ese el caso, ni se le puede olvidar al más descuidado lector de la *REVISTA* que en el artículo anterior hemos hecho mencion del ingenio *demolido* de *Santa Susana*, del Sr. Moré ó de Moré, Ajuria y Cª. Ese ingenio *demolido* tenia dotacion de esclavos y bueyes, maquinas etc., etc., y puesto que una parte de la caña molida procedía del *Santa Susana* no es mucho presumir que hayan sido trasladados al *Santísima Trinidad* todos los esclavos, bueyes etc. de aquel. Un caso igual sucedió en Ceja de Pablo, Sagua la Grande; el Sr. Ibañez, Francisco Feliciano, tenia

ya le conocimos dos ingenios titulados *Destino* y *Socorro*; pero sea que no le conviniese continuar explotándolos por separado, sea que le amedrentase la idea del 30 por 100, lo cierto del caso es que en la última estadística solo figura el ingenio *Socorro* con 536 braceros para cultivar 70 caballerías. Ahora bien; si el Sr. Ibañez alegase la *demolicion* del *Destino* y el *re-fo-mento* del *Socorro* para que se le eximiese de la contribucion ¿qué hubiera dicho el Sr. Moré, como Consejero de Administracion? Diría lo que seguramente dirá ó habrá dicho el Sr. Ibañez, puesto que ambos son consejeros.

El Consejo no puede apoyar la pretension del señor Moré en la consideracion de que le sirva de estímulo y ayuda esa exencion que solicita, porque el Gobierno y la Hacienda no pueden establecer privilegios injustos tanto más odiosos cuanto que refluirían en beneficio de quien no los necesita, con daño de tantos otros hacendados empobrecidos efectivamente por las consecuencias de la guerra. El Gobierno quiere que se fomenten, que se reconstruya; pero el Gobierno no puede, so pena del más doloroso desprestigio, cometer á sabiendas un acto que no esté dentro de la más estrecha equidad; ni creemos que el Consejo lo aconseje.

La última trinchera que, tras lo expuesto, le quedaría al Consejo, para buscar un punto de apoyo—aunque débil—á la solicitud del Sr. Moré, sería—aunque no lo creemos—recurrir al espíritu del Decreto de 3 de Noviembre de 1877. Si se ensaya este medio, si se le da tortura en el inquisitorial y horrible borceguí del criterio amistoso, parcial, interesado, de compañerismo ó animosidad, entónces ni vale el expediente, ni lo actuado, ni la Instruccion del impuesto, ni el Decreto mismo: será cuestion de compadres todo y entenderémos que sobra la ley. Pero afortunadamente ni el Consejo apelará á ese recurso ni necesitamos decir que sería rechazado primero por la actual Direccion de Hacienda y siempre por el espíritu de justicia del General Blanco.

El Sr. Moré debe pagar las contribuciones que le reclama el Ayuntamiento de Cienfuegos sin opcion ni derecho á exenciones que, si no se han concedido á otros más agobiados, más pobres y más castigados por los efectos de la revolucion, ménos se le deben otorgar á él que no ha justificado de manera alguna sus pretensiones.

Con nuestro acostumbrado respeto; en defensa de los intereses del Tesoro, y en desagravio del Ayuntamiento de Cienfuegos y de todos los contribuyentes, llamamos la atencion de las superiores autoridades de Gobierno y Hacienda hácia esa cuestion, rogándoles que ántes de resolver estudien por sí el expediente á que nos referimos, en la seguridad de que hallarán tan claros como la luz del día los alegatos de aquel Ayuntamiento y la ninguna razon que ha tenido la Seccion 4<sup>a</sup> de Impuestos, ó quien haya sido, para mandar al Consejo un asunto que se ha hecho importante y se ha tolerado por haberlo promovido el señor Moré; pero que en el fondo y en la forma es lo más sencillo del mundo.

Como elocuente corolario de todo lo expuesto he aquí lo que nos dicen de Lajas:

“Este Municipio, de nueva creacion, pasó planillas al ingenio *Santísima Trinidad* del Sr. Moré, así como á todos los demás del término, con objeto de que llenasen con los productos de los mismos para los padrones que han de regir en el año económico próximo, y el Administrador de dicho ingenio contestó que el Excmo. Sr. D. José E. Moré le habia dicho que no las llenaba planilla, porque él está exento de contribuciones por esa finca, siendo así que no hay constancia de ninguna clase ni aquí ni en Cienfuegos, de donde nos segregamos, de la susodicha exencion, pero lo dijo Moré y hay que callar, debiendo advertirle que este año hace más de cuatro mil, ¡4,000! bocoyes de azúcar y tiene cerca de 1,000 negros de dotacion. ¡Así son todos los que, como él, siempre están pregonando el patriotismo!”

#### VISTEME DESPACIO, QUE ESTOY DE PRISA.

A fines del año pasado publicó la REVISTA varios artículos encaminados á conseguir la reforma de los Decretos del Gobierno General que fijaron indebidamente en 30 centavos el premio de los *centenes*: y, si no estamos mal enterados, á principios del presente, la Junta de Comercio elevó á la Direccion General de Hacienda una instancia sobre el mismo asunto. Han transcurrido, pues, seis meses, sin que se haya dignado la Direccion tomar en cuenta un particular que es de primordial interés para el comercio y cuya solucion se facilitó, tratándolo con gran acopio de datos.

Tal vez se hayan decretado esas peticiones diciendo que “no por mucho madrugar amanece más temprano”; pero, así y todo, suponemos que algun

dia se habrá de levantar el Sr. Director dispuesto á hacer algo útil para el país, y, de todas maneras, no podrá decir que en este asunto queremos obligarle á dar un *madrugon*, puesto que, repetimos, hace seis meses que el antecesor de S. E. durmió al niño y tres próximamente que S. E. sigue cantándole aquello de

“Duérmete, niño, que tengo que hacer,  
Lavar los pañales, sentarme á coser;”

y es hora ya que despierte el dormilon, que muchos pañales han podido lavarse durante su largo sueño; sin contar con que no está bien que la Direccion emplee el tiempo en cantar coplas, cuando tiene tanta ropa vieja por zurcir y el pueblo se halla en cueros. Esperamos, pues, que se abordará, sin nueva pérdida de tiempo, este asunto, y que no se dejará de la mano hasta darle cima, como conviene á los intereses públicos.

Y ya que estamos notando que, sin embargo, apesar y no obstante nuestra prisa, se nos viste despacio, vamos á quitarnos *la poca ropa que nos queda*, para que S. E. contemple el estado lastimoso en que nos encontramos algunos que tenemos la desgracia de ser, ¡oh sarcasmo! *importadores de ropa*.

Es el caso que en los almacenes de la Aduana de este puerto, hay unos tejados; y que en estos tejados hay diez millones de agujeros. Los tejados son consecuencia de existir los almacenes, en atencion á que no se se concibe edificio sin techo. En cuanto á los agujeros, oimos decir dias pasados á un empleado del lugar que eran consecuencia de pertenecer á la Hacienda los susodichos almacenes. Pero esto no importa: vamos al grano.

Ocorre uno de esos aguaceros tan comunes en la estacion presente, y se produce el fenómeno de que cae el agua con más fuerza dentro de los almacenes que en la calle, de tal modo que los chorros que allí se destacan dan punto y raya á los de las bombas del cuerpo de Bomberos del Comercio n<sup>o</sup> 1. Y no hablamos de las *municipales*, por que estando en cuestion el Municipio con la Hacienda sobre si han de pagar ó no derechos los adoquines para la ciudad, podria creerse que teniamos la intencion de concluir este asunto á pedradas. Prosigámos, pues.

En aquellos críticos instantes (los del diluvio), convertidos los almacenes en verdadero océano, véanse nadar mezclados toda clase de bultos de mercancías, de todas procedencias. Por momentos crece la confusion. A virtud de la ley del más fuerte, las pesadas rúscas aplastan á los infelices olanes; las novedades de Paris sucumben al brutal empuje de los fardos de frazadas, y en los ámbitos del local domina el grito desgarrador de ¡sálvese el que pueda! Los capataces y cuadrillas, gracias á que siempre han sabido nadar y guardar la ropa, escapan medio regular. El Administrador, Sr. Barca, se mete dentro de su apellido, y exclama: ¡aquí me las den todas! Los demás empleados sobrenadan siempre bien ó mal, merced á sus excelentes vejigas. Pero los comerciantes, ¡ah, los pobres comerciantes!, estos se ahogan sin remedio. Asidos, los infelices, á sus mercancías, se van á pique, prefiriendo morir de esta manera heroica á tener que pagar á la Hacienda derechos de importacion por efectos de gran valor, que confiaron á su custodia en perfecto estado y que aquella les devuelve en estado de completa avería.

Entre tanto, la Direccion de Hacienda, cobijada en el restaurado edificio que ocupa hoy, no se moja, por que allí se han tapado todos los agujeros y rellenado todos los huecos, gastándose en ello grandes sumas, salidas, en no pequeña parte, de los bolsillos de los desgraciados ahogados de la Aduana.

Teniendo esto en cuenta, pedimos un poco de caridad para esas víctimas, y confiamos en que se nos atenderá, mandándoles un *socorro por amor de Dios*, aunque sea en forma de una docena de albañiles de los que sobran en la *Aduana vieja*.

L.

#### SE COMPLICA LO DE MEIRELES.

En el número 82 de la REVISTA preguntamos al representante comun de los herederos del ex-vínculo de Rio Grande de Meireles y Santa Ana de Aguiar, en qué estado ó á qué altura se halla ese fabuloso capital: si podría decirnos si se han abonado esos dotes con la regularidad y exactitud que son de esperarse en tan delicado cometido, y si podríamos saber qué propiedades se han realizadoy

en qué, cómo y cuándo se ha distribuido su producto.

En el número 85, y á consecuencia de lo anterior, publicamos una carta en la cual explica Don Juan Castellanos algo de lo mucho que asegura existir en ese asunto, y revelando la algarabía de los nuevos abogados con los viejos herederos.

Pues bien; como resultado de ambos sueltos, leemos hoy en la primera página del *Diario de la Marina* el siguiente significativo anuncio:

#### Vínculos de Meireles y Santa Ana de Aguiar.

El Dr. D. Manuel Eusebio de Campos, único representante legal de los partícipes de dichos vínculos, les invita, como ya por el *Diario de la Marina* lo ha hecho otras veces, para que se sirvan visitarle á fin de recibir sus instrucciones y de tenerles al corriente de todo lo que les concierna en el particular: vive Colon 28.

Celebramos, desde luego, el buen éxito que alcanza la gestion de la REVISTA; pero rogamos al Sr. Doctor D. Manuel Eusebio de Campos que nos perdone si no estamos de acuerdo con su modo de proceder. Nosotros—¡quién lo creyera!—somos herederos, al parecer, de muchas partes de esos ex-vínculos, y creemos que no es menester ir á visitarle ni á recibir sus instrucciones; ántes bien entendemos que es más justo y más cómodo para todos leer en los periódicos el resultado de lo que hasta hoy haya hecho el Sr. Campos. Él es nuestro representante legal: él cobra sus honorarios, espléndidos, por llevar el pesado fardo de nuestra representacion, y puesto que le pagamos espléndidamente, mucho le estimaríamos que se evite la incomodidad de nuestras visitas con el facilísimo medio de publicar lo que haya sobre las preguntitas que le hicimos y al tenor de lo dispuesto por el Presbítero Doctor D. Antonio Claudio de la Luz, Abogado de las Reales Audiencias de Méjico y Santo Domingo, Consultor Jurista de Cámara del Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, Examinador Sinodal de este Obispado, Catedrático de Vísperas de Sagrados Cánones, Jubilado por su Magestad, Comisario en Segundo del Santo Oficio de la Inquisicion y su Consultor asimismo, Albacea tenedor de bienes de Doña Manuela de Meireles, difunta y su tia carnal, viuda que fué del Capitan D. Bernardo Nicolás de Aguiar, etc., etc., en 20 de Julio de 1785 ante Lorenzo Cabrera, Escribano interino de Gobierno.

#### EL BANCO INDUSTRIAL.

Situacion de esta Sociedad en la tarde del 30 de Abril de 1879.

Uno de los suscritores que contamos en Nueva York, inteligente en Teneduría de Libros, nos ha favorecido con una atenta carta acompañada del balance de situacion del Banco Industrial, el día 30 de Abril próximo pasado, y de un exámen ó estado que él hace de ese mismo balance para demostrar la exactitud de sus asertos, que son efectivamente fundados y que dan lugar á muy importantes reflexiones, segun demostraremos más adelante.

Para proceder con método empezaremos por copiar la carta que dice así;

New-York 29 de Mayo de 1879.

Sr. Director de la REVISTA ECONÓMICA.  
Habana.

Apreciable Señor mio:

Examinado con la mayor detencion el balance del “Banco Industrial,” perteneciente al 30 de Abril próximo pasado, en el cuál no figuran separadamente las partidas de oro y billetes, para que lo comprendan bien los que siendo accionistas ignoran la teneduría de libros por partida doble y simple, (porque alguno de ellos se encontrará en este caso) he formado el estado que le incluyo, haciendo la correspondiente separacion, de la cual resulta una suma de \$1.483,119.50 billetes en la cuenta de Capital, que debe ser oro, porque oro desembolsaron los accionistas por los títulos que poseen, y no billetes; y si lo hicieron en ésta clase de papel, fué cuando estaba á la par con el oro; mientras que este metal, en la fecha de dicho balance ó sea en 30 de Abril, se cotizaba al 109 p. 8 premio.

Como V. se ha ocupado de una manera eficaz en hacer comprender á los accionistas del “Gas,” “Santa Catalina,” “San José” etc., etc., su situacion tenebrosa respecto á la representacion que tenian en dichas empresas, bueno seria que hiciese V. algo en obsequio de los del “Banco Industrial,” para que no se hagan ilusiones al ver cotizadas sus acciones á 94 y 95 p. 8 premio como se cotizan hoy.

Es de V. muy atento servidor, q. b. s. m.

Un suscriptor de la REVISTA.



no hubiesen firmado el compromiso, que pagar y cobrar en billetes á la par? ¿Cuál era el espíritu valiente que, en aquellas circunstancias de efervescencia y de delirio, podía hacer la más leve indicación, por justa que fuese, respecto á la falta de condiciones de aquella moneda tan pujante entonces y tan anémica hoy?

Y no es que nosotros echemos en cara á nadie las consecuencias de esa devastadora plaga de billetes, no; nosotros cuando no conocíamos al entonces Director del Banco Español, D. Julian Alvarez, ni presumíamos que más tarde, convertido en pretor absoluto, nos habia de lanzar, en union de nuestro compañero Perez de Molina, como réprobos, del paraíso del Casino, por desbubrir aquello de los 45,000 pesos de los inutilizados, fuimos de los primeros en pedir desde las columnas de *El Sagua* la emision de billetes fraccionarios, como único remedio para hacer posible la vida. Sabiamos lo que pediamos; pero sabiamos que, de no sustituir con algun signo la falta de moneda fraccionaria, la revolucion intestina de los pueblos hubiera sido más funesta aún que la de los campos. Por eso es bueno recapacitar; por eso nosotros solemos traer á la memoria acontecimientos pasados, no por el amargo placer de recordarlos, sino para que nos sirvan de enseñanza: por eso, en fin, es preciso no perder de vista que los bancos, por su índole, tenian que continuar las operaciones de descuento entregando y recibiendo billetes sucesivamente.

A la vista tenemos, sacados de entre unos papeles viejos que conservamos, un balance de la Caja de Ahorros de 31 de Agosto de 1872 con los mismos \$500,000 de capital y las mismas propiedades que entonces, ménos \$21,909.70 en acciones del Ferro-carril de Cárdenas y Júcaro, con una cartera y una caja que aparecen casi triplicadas en su balance de 31 de Mayo último; y otro balance del Banco Español, del sábado 8 de Agosto de 1874, con su capital de \$8,000,000 y sus billetes emitidos, 15,895,188.80 por su cuenta y \$60,000,000 por la del Estado. Ninguno de los dos determina la especie de sus valores; y es que hasta el año de 1874 solo se expresaba pesos en los pagarés, cheques y demás documentos de giro, y que no podian los bancos hacer otra cosa so pena de arriesgarse á que la palabra oro fuese mal interpretada por los mismos que hoy lloran á lágrima viva al ver en sus liquidaciones sociales perdidos los años que trabajaron y mermado el capital que impusieron. Así es que los bancos que realizaron su cartera en los años en que el billete constituia sólo la base de la circulación, á falta del oro cobarde, vieron su capital en metálico convertido en papel.

Repetidas veces se ha dicho que los billetes salvaron las dificultades de entonces, y se ha encomiado el servicio que prestara el Banco Español en emitirlos; pero nadie se acordó de aplaudir la abnegación de los que recibieron esos billetes á la par en pago de obligaciones contraídas en metálico y que en metálico debian ser pagadas. Y esto es preciso no olvidarlo: el Banco Industrial no podía oponerse á la corriente de los acontecimientos, y en su esfera de acción prestó un gran servicio á la causa nacional.

Circuló el billete con la estimación que le daba el entusiasmo y la garantía del subsidio de guerra establecido para amortizar su emision, subsidio que debia ingresar semanalmente en el Banco Español; pero no sucedió así: no se cumplieron los decretos de 13 de Febrero de 1869 y 9 de Abril de 1870: el Gobierno elevó la emision á 60 millones, y hubiera ido sabe Dios donde á no habérselo estorbado el descuento del billete que, siendo al principio de solo un 2 á 3 por 100, llegó al 195. Los billetes habian hecho fiasco: y el Industrial no fué el primero en retirarles su confianza, negándose á admitirlos por todo el valor que representan y tenian al ser emitidos, é imponiendo en cambio fuertes contribuciones en metálico, además de contratar otros empréstitos más ó ménos onerosos. ¿Qué habia, pues, de suceder? Labancarota.

Por consiguiente, el Banco Industrial que no tenia su capital metálico en fincas, almacenes, fábricas, valores, créditos hipotecarios etc., como la Española del Gas y los Bancos de Santa Catalina y San José, y sí en circulación y en documentos á plazo, se encontró, por las concausas apuntadas, con todo su capital cambiado en billetes. Y, sin embargo,

lejos de excitar diariamente el enojo de la ciudad, como la del Alumbrado de Gas; lejos de inspirar dudas, como Santa Catalina, y lejos, en fin, de sembrar el espanto y la miseria en las familias, como San José, el Industrial tiene plétora de capital en sus cajas. Ha sufrido: es cierto su descalabro: no estamos con él de acuerdo en lo de no presentar sus balances con la necesaria division de especies; pero vemos que está en gran camino de recuperar, no lo perdido, sino lo que le arrebataron las oleadas de la revolucion.

En cuanto á las primas á que se cotizan algunas acciones, es largo de contar lo que se nos ocurre, y rogamos á nuestro atento *Suscriptor* que nos permita tomar aliento para hacer de ello capítulo separado.

### FERROCARRIL ENTRE CIENFUEGOS y Villaclara.

En el número 83, ocupándonos de la Memoria de la Junta Directiva de esa Compañía, referente al año social que terminó en 31 de Octubre de 1878, dijimos que encontrábamos mal redactado el encabezamiento de su cuadro estadístico núm. 1, "pues, agregábamos, aunque en él se dice "Estado general de los productos que debieran haberse obtenido conforme á la tarifa etc.," los productos que efectivamente se obtuvieron fueron los mismos \$ 380,980-39  $\frac{3}{4}$  que aparecen del referido cuadro.

Para aclarar ese punto ha tenido á bien, acercarse á esta Redaccion el Contador de la Compañía, don Evaristo de Iduate, y nos ha explicado que el cuadro núm. 1 es solo la manifestación de los productos, si éstos se hubieran cobrado en metálico, base de la tarifa; pero que en el cuadro núm. 2, que le sigue, se detallan las cantidades recibidas, en oro y billetes, como productos obtenidos en el año de referencia, ascendentes á \$ 371,689.43  $\frac{1}{4}$  oro y \$ 20,517.36  $\frac{3}{4}$  en billetes; y que el objeto preferente del dicho cuadro núm. 1 es que puedan hacerse comparaciones oportunas, relativas á los productos de la Empresa; comparaciones que no es dable realizar sino bajo la base de metálico y no en la de moneda fiduciaria por las oscilaciones á que se vé constantemente sujeta.

### EL MONOPOLIO DE LA "GACETA."

El *Diario de Cárdenas* en su edicion del dia 17 nos dedica el siguiente suelto:

"REVISTA ECONÓMICA.—En nuestro poder el número 15 de Junio, le hallamos tan interesante como todos los que componen la publicación de nuestro estimado colega. Autonomista español, la REVISTA, se ocupa sin embargo, con la independencia que le caracteriza, de la circular que la Junta Central del Liberal dirigió á las demás juntas del partido, y ataca las declaraciones formuladas en aquel inesperado documento, con sobra de razon. El partido liberal está dejado de la mano de Dios, y de tumbo en tumbo ni la sombra se va á dejar ver de él. Indudablemente que el colega encuentra chicas su páginas para ocuparse de tantos asuntos como le rodean; pero creemos que bien pudo haber hecho un hueco para darse por entendido con la cita que de él hicimos á propósito del monopolio de la imprenta de la *Gaceta*, más íncuo que todos los monopolios de que se ha ocupado el colega. Nosotros no le dirémos parodiando á *La Discusion* si le ha mirado Arazoza, sino que le diremos: miranos, REVISTA, y ayúdanos en la extirpación de esa verruga maligna para los intereses públicos y para los privados de tanto infeliz industrial impresor."

Agradecemos al colega lo que en particular nos atañe; pero no estamos acordes en lo que se refiere al partido liberal.

Si por partido liberal de la Isla de Cuba se toma al actual partido que lleva ese nombre, puede ser que se cumpla el vaticinio del *Diario de Cárdenas*, pues cuando los partidos no saben ó no pueden sobreponerse á las exigencias de los ménos, que suelen ser los zánganos y los primeros en repartirse el panal elaborado por los demás, corren el riesgo de anularse por sí mismos á despecho de toda la ilustración y energía de hombres como Galvez, Sadrigas, Zayas y otros; pero si el colega alude al verdadero partido liberal, á esas falanges laboriosas, ilustradas, llenas de abnegación y desinterés por el bien de Cuba, que se hallan diseminadas, porque no caben en el estrecho círculo á que el partido liberal ha querido reducirse, entonces, léjos de perderse su huella, las sombras lejanas que hoy proyectan esos grupos tomarán cuerpo, y cuerpo de gigante cuando acaben de persuadirse los directores del actual partido de la equivocada política que siguen.

El partido liberal de Cuba no está ni puede estar dejado de la mano de Dios. El partido liberal de Cuba no quiere nada para sí y sus hombres: lo quiere todo para el país: sabe esperar y espera con la convicción que inspiran todas las grandes causas. El día que ese partido se organice no nos extrañará ver al *Diario de Cárdenas* militando en nuestras filas, precisamente por no ser estrellado entre los tumbos que dará el partido que hoy preconiza.

Respecto al más íncuo de los monopolios, ejercido por la *Gaceta*, y á la ayuda que nos demanda, sepa que no hemos recibido el periódico en que nos citaba y que no nos decidimos á terciar en el debate por parecernos incompleta la parte que leímos en el *Diario de Matanzas*. Háganos, pues, el obsequio de enviarnos otro ejemplar, seguro de que no son pequeñas nuestras páginas ni tibios nuestros deseos para defender lo justo y lo de general conveniencia.

### LAS AGALLAS DEL ALMIRANTE.

D. Ramon Herrera y su honradez en los negocios.

Echese á un lado la seráfica *Voz* de los Correos de las Antillas: escuche uno de los escándalos á que, segun ella, somos tan aficionados, y después vea si en el almacén de sus hechicerías hay algun talismán ó amuleto por el cual resulte no ser cierta la nueva prueba de patriotismo, de desinterés y de amor por Cuba que hemos descubierto y que por modestia, sin duda, no habia querido que se trasluciese al público el egregio y condecorado conde de la Mortera.

D. Ramon Herrera solicitó y le fué concedido en 1874 construir los muelles de Luz, donde hoy atracan los célebres Correos de las Antillas, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto formados por la Direccion de Obras Públicas.

En el presupuesto de esas obras hay una partida que dice así:

1,640.81 metros cuadrados de adoquinado á 22.50 pesetas. . . . . 36,918.22 pesetas.

Es decir que, segun una de las cláusulas de la concesión, él, D. Ramon Herrera, estaba obligado á ejecutar el adoquinado á su costa, por su cuenta y riesgo.

Fijese la apocalíptica *Voz* de los monopolios, que vamos entrando en historia, y échense á reir los lectores de la poca malicia del caso.

Como el objeto principal era la construcción de los muelles, una vez realizada, el apreciable D. Ramon no se tomó la molestia de cumplir la condición del adoquinado; pero pasaron los años: las orillas del muelle y plazuela de Luz se llenaron de baches que hacian imposible el acceso de los carretones de carga á los muellecitos, y el Sr. Herrera recordó que era indispensable adoquinar aquello, no precisamente por su beneficio y el de sus vapores sino por el ornato público, por el bien parecer de la ciudad; porque, eso si, en cuanto se trata del bien público, el Sr. Herrera es capaz de todo, como no le cueste dinero.

Decíamos que la concesión se hizo en 1874.

Cuatro años después, en Mayo de 1878, solicitó del Ayuntamiento *viejo* que éste—el *viejo* Ayuntamiento—hiciese el adoquinado, comprometiéndose él—D. Ramon Herrera—á sufragar por anticipado el importe de la obra al contratista, por cuyo importe y durante el tiempo que se lo debiese el Ayuntamiento no cobraría más de un 8 por 100 de interés anual.

El Ayuntamiento *viejo*, que era un alma de Dios, y creia en la formalidad y buena fé de todo el mundo, aprobó lo que le dijeron que merecía aprobación, concediendo lo que D. Ramon pedia; pero el Gobierno General, que suele andar un tanto escamado, negó la concesión del Ayuntamiento, dejando á D. Ramon con un gemo de boca abierta, admirado de que el Gobierno General hubiese desairado la patriótica y desinteresada proposición del Coronel del 5º.

Pero no es el conde de la Mortera uno de esos condes que se ahogan en cien brazas de agua, no señor. En Octubre del mismo año volvió á la carga pidiendo que se hiciera el adoquinado de la plazuela de Luz, á cuenta del Municipio, por supuesto, y ofreciendo anticipar su importe al contratista y reembolsarse *sin interés* por dozavas partes.

El Ayuntamiento accedió de nuevo á esta nuev

proposicion y el Gobierno General no tuvo reparo en aprobarla en 13 de Noviembre del mismo año de 78.

No se olvide el lector de la obligacion que Herrera tenia de construir á su costa el adoquinado en cuestion.

Se hizo el adoquinado: venció el primer plazo, y se presenta Herrera á cobrar la primera dozava parte del anticipo, al Ayuntamiento *nuevo*, heredero de todas las trampas de su antecesor.

La Comision de Obras Municipales—ponente el distinguido ingeniero Sr. Leiva—que no conocía la concesion de 1874 ni sus condiciones, y que solo tenía á la vista los antecedentes últimos de la peticion, concesion y construccion del adoquinado, informó enseguida que se le pagase la primera dozava parte reclamada.

Pero hé aquí que el Ayuntamiento nuevo se ha inficionado con las perversas doctrinas de la REVISTA ECONÓMICA, y no paga ya ni el gasto de una peseta que no esté bastante justificado.

Pasó, pues, el informe de la Comision de Obras Municipales á la Comision de Administracion de fondos, y allí dió fondo la cuestion. El ponente, D. Adolfo Espinosa, que fué nuestro amigo hasta el dia en que se hizo convencional para unir su voto al *voto unánime* de la siracusana Directiva, pero que, sin embargo, tiene más espinas que un erizo cuando se le confía la gestion de fondos ajenos, mostró estar dotado de un olfato excelente, tan pronto como se echó á la cara el informe antedicho, pues, sea que tuviese alguna lejana remembranza del asunto de los muelles, ó sea que se escamase del inusitado desinterés de su paisano D. Ramon, Espinosa y Herrera, paisanos. ¡Qué contraste!—lo cierto es que se echó á la calle á oler, á olfatear, á *rebuscar*, como diz que hacen los *extranjeros* de la REVISTA, y que hizo tales indagaciones que, al fin, sacó del Gobierno General el expediente de la concesion de los muelles donde consta el presupuesto de la obra que Herrera debió hacer á su costa.

Pongamos aquí, á despecho del novísimo Reglamento de imprenta del año 34, tres líneas de puntos suspensivos para que el lector escriba el fallo que le merece la conducta del comerciante conde:

Y después lloremos á lágrima viva por la suerte del Regidor D. Adolfo Espinosa que ha incurrido en el evangélico desagrado de la *Voz de los sacristanes* y que de un momento á otro será lanzado á la execracion pública como Judas, nihilista y polaco y acusado de no haber nacido en Santander, con los otros exorcimos y maldiciones que acostumbra la *Negra de los sepulcros blanqueados*.

En tal estado está el asunto y en espera del tremendo acuerdo del Ayuntamiento.

Ahora bien; si es cierto lo principal de cuanto dejamos dicho ¿con qué castiga el Código Penal ese delito de falsedad y defraudacion de los fondos municipales?

¿Tendrá valor el Ayuntamiento para recortarle las agallas al *Almirante* de las Antillas?

#### EL CURA DE STA. ISABEL DE LAS LAJAS.

¿Se acuerdan los lectores de aquel obispo de Osmá que almorzaba chuletas de elefante y después que se bebia media arroba de vino, decia que habia echado un *traguito*? De aquel que se abanicaba con una mesa de billar y mataba las chinches á tiros? De aquel que mató un caballo de un sopapo y del cual se cuenta que, cuando le ofendía un presbítero, se lo sorbia?

Pues en Santa Isabel de las Lajas hay un presbítero digno émulo de aquel prelado ó que, por lo ménos, merece un consejo caritativo del Ilmo. Señor Gobernador de la mitra, á juzgar por la siguiente carta—con indecible atraso recibida—de cuya veracidad respondemos:

Lajas y Junio 1º de 1879.

En este momento acabo de presenciar una injusticia nada ménos que por un ministro de Dios en este pueblo. Un padre de familia honrado y muy conocido de todos estos vecinos ha perdido una hija pequeña y al llevarle la papeleta al Cura le dijo que le esperase tres dias por el dinero, pues no lo tenia de momento, á lo que contestó el indigno padre con el mayor despotis-

mo que no esperaba ni una hora, que si no habia dinero no se podia enterrar.

Este, como se ve, es un documento pirotécnico en cuyo contexto brilla, por su ausencia, la caridad, y descuella el retintin de las ínfulas del cura de almas de Santa Isabel de las Lajas, para lo que ustedes gusten mandar.

Nos parece verle con el puño cerrado y la teja caída hácia el cogote en el momento aquel de ¡ni una hora! como si hubiese estado esperando la muerte de aquella niña para almorzar con los derechos de su sepultura!

Doloroso es para nosotros denunciar este hecho anticristiano; pero es fuerza hacerlo así, para que sirva de escarmiento á cuantos no tengan muy arraigadas en el corazon las virtudes teologales.

¡Caridad, hermano, caridad, por amor de Dios!

#### EL 16 P. 8 A LAS HOJAS DE ADEUDO.

Nos consta de una manera positiva que, á peticion de la Junta de Comercio, ha sido derogada la circular de la Direccion General de Hacienda de 10 de Agosto de 1876, que hizo extensiva la imposicion de la multa del 16 p. 8 á las hojas de adeudo que se presentasen en las Aduanas pasado el plazo reglamentario. Dicha disposicion estaba en pugna con las Ordenanzas del ramo y hasta con las Reales Ordenes que sirvieron de pretexto para dictarla; y, como todo lo que es improcedente, venia causando grandes perjuicios al comercio. Baste decir que la aplicacion de la expresada multa equivalia sobre la ascendencia de los derechos arancelarios al

- 40 p. 8 en las mercancías de procedencia extranjera en bandera extranjera.
- 56 p. 8 en las de igual procedencia en bandera nacional.
- 64 p. 8 en las de procedencia nacional en bandera extranjera y
- 160 p. 8 en las de procedencia nacional en bandera nacional.

Mucha pena era esta para castigar una falta, que á veces consistía en entregar la declaracion una hora despues del plazo reglamentario; y entiéndase que la aplicacion de esa exorbitante multa, tenia lugar sin consideracion de ninguna especie, áun cuando el comerciante probára que no habia recibido las facturas necesarias para hacer las entradas!

Merecen, pues, nuestros plácemes por el resultado obtenido: la Direccion de Hacienda por haber dado, en esta ocasion, una prueba de excelente criterio: la Junta de Comercio, por haber iniciado y gestionado la derogacion de tan vejaminoso recargo, y el comercio importador por que se verá libre de una traba odiosa que lastimaba sus intereses.

#### GATUPERIOS CON EL TABACO.

La contrata de tabaco en rama para el Gobierno de la Metrópoli, es un hecho público, y como tal públicamente puede discutirse. Este asunto siempre ha sido objeto de severas criticas y murmuraciones, y en verdad que no han faltado motivos para ello; mas, dejando lo pasado que ya no tiene remedio, ocupémos del presente sin penetrar demasiado en el fondo de las cosas: baste solo juzgarlas á la simple vista.

¿Los actuales contratistas cumplen las condiciones estipuladas en las subastas celebradas en Madrid el 30 y 31 de Diciembre próximo pasado? No parece posible que esto suceda si las muestras presentadas por el Gobierno, han de ser *fieles* reguladoras para que con sujecion á ellas [segun pliego de condiciones] sea admitido el tabaco en las Fábricas nacionales. El contrato del tabaco de Partido y el de Vuelta-Abajo, dicen en la cláusula 1ª que aquel "se compondrá de las clases conocidas en las vegas por 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y capadura, y ésta con igual surtido ménos la clase de 7ª." La regla 2ª impone la obligacion terminante de que la hoja ha de ser de "buena calidad, fresca, sana, y estar conforme con los tipos ó muestras que se ponen de manifesto en el acto de la subasta, remitiéndose un ejemplar á las fábricas para su comprobacion."

Pues bien; la rama que se está mandando para cubrir este servicio, no puede ser aceptable de ninguna manera si han de ser una verdad las reglas trascritas: robusteciendo más si cabe esta opinion al considerar que habiendo fijado el Gobierno el tipo de \$51.52 al quintal de tabaco de Vuelta-Abajo, y \$47.10 al de Partido, colocado en las fábricas, no han faltado opositores arrojados que descendieron á \$35.88 y 28.98 respectivamente. Al mismo tiempo es muy del caso advertir que, segun el criterio de personas entendidas

que vieron las muestras en la Direccion de Hacienda de esta isla, afirman que el precio señalado por el Gobierno ha sido demasiado bajo á juzgar por la buena calidad y limpieza de la hoja de los modelos presentados, y sin embargo, es tanta la diferencia entre este y el de adjudicacion, que causa maravilla de que modo y manera se pueden hacer ciertas cosas y dar buenos resultados.

Tambien será muy pertinente hacer una observacion. El mérito de la hoja del tabaco no está en relacion con su mayor tamaño, único requisito que atienden los concesionarios por ser hacedero y fácil de llenar: su *calidad, cualidades y condiciones*, son el todo; siendo esto tan rudimentario, que estaria de más hacerlo presente á los empleados de las fábricas, que deben ser personas inteligentes, puesto que son los encargados responsables del exámen que se practique, como igualmente de no *tolerar que se admita el tabaco de una procedencia por el de otra*.

Concluyamos diciendo que el público tiene formado su juicio sobre este particular, y espera que la Direccion general de Rentas Estancadas, no permita que por nada ni por nadie se falsee la legalidad, que ocasiona grandes perjuicios al Erario, y obligue á que todos respeten lo pactado. Esto es lo justo, legal y conveniente al Estado.

#### TABACO DE GIBARA.

##### Música de "El Porvenir."

Publícase en Gibara un periódico que tenia muy buena opinion de nosotros, segun dice, y que vivió engañado con esa creencia hasta el dia en que, contra sus aficiones y conveniencias, se nos ocurriera sacudir el polvo de la vieja capa que tapaba los monopolios de la muy alta y poderosa flota de vapores-correos de las Antillas.

Escandalizado el risueño *Porvenir* de que no le hubiésemos pedido permiso para decir la verdad de tantos abusos, y más aún de nuestra complacencia en aceptar la personalidad que de ellos asumió el Excmo. Sr. Conde de la Mortera, comerciante, naviero, consejero y coronel, y vulgarmente conocido con el nombre de Ramon Herrera Sancibrian, escribió no sabemos qué, pero tan fuerte contra nosotros, que no se atrevió luego á mandarnos un ejemplar, á pesar de habérselo pedido cuando de ello tuvimos noticia, al copiarle un sueltcito inocente y desinteresado que nos dedicára dias después de aquel desahogo.

Muy interesado suponemos al cofrade gibareño en defender la mala conducta observada por el almirante de los piróscafos de las Antillas con el soldado, el marino y el particular, pues que aún no ha saciado su rencor y su despecho por ver que solo él entre toda la prensa del litoral, ha podido hacer coro al *fagot* de Teniente Rey, y antes bien se le ve dibujarse saltarin y retozon,

"caminito de la Habana  
sobre una yegua alazana  
sin cincha ni *gunupela*

y llamando á grandes voces al Roldan de la calle de la Muralla para que salga á recibirlo por el camino de Guanabacoa.

Pues, como decíamos, el rechoncho y francote guagiro de Vuelta-Arriba, ganoso de que le pongan en *coplas* los pilluelos de Jesus Maria y Peñalver, se ha dejado llevar de los impulsos propios de la juventud y, metiéndose de hoz y coz en la mies ajena, cayó ¡incauto! en la trampa que teníamos armada, no para él—¡bien lo sabe Dios!—sino para tener el gusto de retorcerle el gañote á cierto *respectable* pajarraco que tiene la virtud de transformarse en tortuga y anguila cuando sabe que le buscan las plumas para descañonarlo.

Este parvulito gibareño en su edicion del dia 12 nos endilga lo siguiente:

La "Revista Económica," el "Diario de la Marina," y el tabaco de Gibara.

Las pequeñas dimensiones de nuestro semanario, nos obligan á retirar el editorial que teníamos dispuesto para este número, con el fin de contestar ampliamente al artículo de la *Revista Económica* que bajo el rubro de *Equilibrios del Diario de la Marina*, vió la luz el dia 28 de Mayo último.

Haremos caso omiso de los conceptos injuriosos, impropios de toda controversia seria y mensurada, (?) con que la publicacion habanera califica al respetable *Diario de la Marina* y de la inexacta deducccion que saca, partiendo de la falsa premisa de que el *Diario* aboga por la supresion en absoluto del derecho de exportacion, siendo así que lo que pide el decano de

la prensa cubana, (\*) en nombre de la ciencia económica, y del partido que en la escena política representa, es como nosotros pedimos: la equitativa, justa y progresiva disminución de aquel impuesto, pero ya el dignísimo Director del expresado *Diario* sabrá contestarle según corresponde y nos concretaremos solamente á lo que á la producción de tabaco en las jurisdicciones de Holguin y Gibara se refiere.

Estábamos engañados; Al presentarse la *Revista Económica* en el estadio de la prensa cubana, saludamos, con satisfacción, su advenimiento. Creíamos que, dada la índole especial de aquella publicación periódica cuando esta Isla atravesaba un período crítico de transición, venía á estudiar los múltiples y difíciles problemas de la ciencia económica en sus aplicaciones al bienestar y progresivo desarrollo de esta sociedad harta abatida ya por los embates de la guerra y en relación con la moral política y la jurisprudencia. Jamás podíamos comprender que la ciencia de *Bastiat*, de *Say*, de *Quesnay* y de tantos otros ilustres economistas, que han derramado torrentes de saber y de erudición, á cuya luz brillan fecundísimos sistemas prácticos de utilidad universal, necesitarán adalides como la *Revista Económica*, lejos que de ostentar en su blason las armas lícitas de la razón, de la justicia y del derecho siempre poderosas é invencibles, cifra su orgullo en el escándalo; su lógica, en el denuedo, y sus pruebas, en falsas y gratuitas suposiciones. ¡Triste y lamentable estado de una perversión intelectual, fecunda en males de trascendencia!

Si la *Revista Económica* ántes de asentir conclusiones aventuradas en la cuestión que hoy trae al debate, enriquecidas en el arsenal de sus especialísimos inventos, se hubiera tomado la molestia de estudiar, no ya las fuentes de la riqueza de estas jurisdicciones, sino el número de zonas agrícolas, no caería en la grave falta de ostentar errores, demostrando una ignorancia supina y la más perversa de las intenciones, pues ella tiende á falsear el juicio de la opinión pública, y á desviar el tallo de la Junta de Aranceles.

Imposible parece que su Director permanezca en tinieblas respecto á un asunto que saben hasta los niños de escuela, puesto aun no llegó á su noticia que la principal producción, la única,—podemos decir,—en las jurisdicciones mencionadas, es el tabaco, como con datos fehacientes, con notas irrecusables de origen oficial, tendremos el gusto de probar. Pero lo que más imposible parece, es que esa publicación que tacha á otras de "amoldarse á la medida que necesitan los negocios," se atreva, sin conciencia de lo que dice, á dar un mentís al *Diario de la Marina* sin comprender el grave compromiso que contrae ni la responsabilidad que sobre sí echa, con proceder tan liviano. No es al *Diario* á quien debe acusar la *Revista*: las noticias que publicó, con relación á nuestro producto de tabaco le fueron suministrados, y EL PORVENIR, á nombre de las jurisdicciones de Holguin y Gibara, se hace cargo del artículo de referencia, porque tiene la completa seguridad de probar sus inexactitudes, ó mejor dicho falsedades.

La *Revista Económica*, muy poco cuerda andubo al estampar en sus columnas párrafos como el siguiente: "Si la Dirección de Hacienda se fijase en el asunto, no tiene más que pedir los registros del resguardo de la Aduana de Gibara, para ver prácticamente que la exportación—no la producción que no existe—de tabaco de Gibara obedece pura y simplemente á la importación que allí se hace de tabaco extranjero, para endosarlo luego como tal tabaco de Gibara ó de Vuelta-Arriba á los contratistas de los Estados de Europa y demás comerciantes é industriales de varios países."

Si no comprendiéramos que quién á tanto se atreve, precisamente ha de ser conducido por la más crasa ignorancia, según al principio expusimos, le haríamos ver toda la grave responsabilidad en que incurre, lanzando en público tamaña acusación que tanto afecta al buen nombre,—no solo del Comercio de este Distrito,—sino que también de las Autoridades civiles y empleados de Hacienda.

Si en Gibara no existe producción alguna de tabaco, y en la jurisdicción de Holguin solo hay una vega en Velasco, no tenía que decirlo la *Revista*: por el puerto de Gibara se ha estado introduciendo tabaco extranjero, contra todas las leyes, y de ese contrabando son responsables los empleados—en primer término—y después el comercio y los Municipios respectivos de esta villa y Holguin. Pero prescindamos, por ahora, de esas consideraciones, á que luego haremos referencia, y estampemos los datos que han de dar el golpe de muerte á la *Revista*, probando hasta la evidencia que ha tratado un asunto que desconoce por completo, llevando su arrojito al extremo de cometer la más incalificable de las faltas: la de acusación de un fraude que no existe.

Si la *Revista*, ántes de entrar en un terreno tan resbaladizo, se hubiera tomado el trabajo de adquirir

antecedentes, no habría cometido el grave error que vamos á combatir, y que por lo ménos la hará caer en el ridículo de cuantos leído hayan su artículo sobre el tabaco.

A fines de Setiembre de 1876, vino á Gibara, comisionado por la Superioridad, el Sr. D. Aquilino Arias, Oficial 1º de la Aduana de la Capital y Vista de la misma, con objeto de efectuar una escrupulosa investigación con referencia al tabaco. Las casas comerciales de esta villa, pusieron á su disposición cuantos documentos ha solicitado, y de los mismos libros sacó un minucioso resumen de los quintales enviados á estos almacenistas, por los comerciantes de los partidos rurales; estos datos deben obrar en la Dirección General de Hacienda, y no fuera malo que el articulista de la *Revista* los consultase. Pero si eso no fuera suficiente; si aún cree que la contabilidad de respetables casas no es digna de crédito, como para él no serán tampoco los datos oficiales de esta Aduana, recurramos á ponerle de manifiesto otra prueba, bastante por sí sola al objeto que nos proponemos.

El Ayuntamiento de esta Jurisdicción, cobra por cada tercio de tabaco que entra en la villa,—como arbitrio municipal—10 centavos, y entiéndase que es al cosechado en estas demarcaciones; vamos, pues ahora á estampar el número de tercios de tabaco entrados en esta villa, desde la creación de este arbitrio, con expresión de los partidos de donde proceden, para que la *Revista* se instruya de los verdaderos productos de cada uno, ya que se atreve á asegurar que solo una vega hay en Velasco.

Cosecha de tabaco en las Jurisdicciones de Holguin y Gibara.

1877.			
Cuartones.	Tercios.	Cuartones.	Tercios.
San Andrés.....	1,642	Cacuyuguin.....	116
Sao-Arriba.....	1,199	Candelaria.....	1,776
Jandingas.....	279	Juan Pueblo.....	32
Bocas.....	3,429	Auras.....	2,674
Purnio.....	89	Limones.....	1,203
Jobabo.....	22	Managuaco.....	35
Santa Rosalia....	222	Velasco.....	1,700
Recreo.....	8	Corralito.....	70
La Nasa.....	234	Calderon.....	8
Victoria.....	59	Yabazon.....	233
Samá.....	1,217	Pedregoso.....	132
Mayarí.....	103	Arroyo-Blanco..	196
Uñas.....	1,288	Santa Clara.....	40
Potrillo.....	1,149	Holguin.....	18
San Genaro.....	543	Cupecillos.....	16
Fray Benito.....	241	Embarcadero....	7
La Vigía.....	140		

Esto es lo que arrojan los datos que hemos podido adquirir; teniendo que manifestar á la *Revista Económica*, que debió ascender á más la cosecha, puesto desde aquel año se cerraron algunos establecimientos del campo, cuyas notas no pudieron conocerse.

En obsequio de la brevedad hemos omitido el detalle del tabaco recolectado en el año de 1878, que asciende á 31,265 tercios (treinta y un mil doscientos sesenta y cinco); pero lo publicaremos si así lo desea la *Revista*.

Ahora bien; ¿se atreverá ese periódico á desmentir lo que dejamos estampado? ¿Persistirá en asegurar que solo existe una vega de tabaco en Velasco, y que por ende el que se embarca por este puerto es extranjero? Si quien tales inexactitudes dió á la prensa, hubiera visitado nuestros poblados en tiempo de guerra, viera como nosotros vimos miles de brazos inactivos que hoy se dedican á la agricultura; como en la actualidad vería en la misma faena á otros miles más de los comprendidos en el tratado del Zanjón. ¿Qué extraño, pues, se eleve la presente cosecha á 60,000 tercios? Y si el *Diario de la Marina* aboga como nosotros porque se rebajen los derechos de exportación de esa hoja, es en miras de no sumir en la miseria un distrito de más de 40,000 habitantes, que en esa medida cifran sus esperanzas. A los negociantes en tabaco *Vueltabajero*, nada les importa pagar cinco pesos de derechos; el mérito de su mercancía les resarce, con creces, de ese desembolso; pero no sucede así con el de estas Jurisdicciones que solo alcanza un exíguo precio en los mercados extranjeros. Convénzase la *Revista*, y convénzase de una vez el Gobierno: la única medida salvadora para los vegueros de Vuelta Arriba es la equitativa que se solicita; sin ella, el desaliento se apoderará de todos, y el hambre será el producto de sus sudores.

Convénzase la *Revista* del error en que estaba, y procure otra vez beber en mejores fuentes, ántes que lanzar especies como las consignadas en su artículo, pues cuando no disgustos más graves, le acarrearía, al ménos, el desprecio de las personas sensatas.

Terminamos llamando la atención de nuestras Autoridades Superiores, y de la Junta de Aranceles, sobre tan interesante asunto; tengan presente que en su mano está la felicidad ó desgracia de estos infelices

vegueros, pues hasta la fecha no ha podido fijarse precio alguno al tabaco, por ser imposible su colocación en los mercados extranjeros, vistos los exorbitantes gastos que origina su exportación."

Se necesita ser de Gibara para no comprender que el *Porvenir* habla por boca de ganso y que ese ganso es el redactor de serrucho del *Diario de la Marina*, el cual *Diario*, impotente para luchar con nosotros cara á cara, se vale de él como válvula de salida á la bís que le ahoga.

Se necesita pertenecer al infinito número de los badulaques para llamarse periódico y escribir en Gibara de la manera desatinada que lo hace el *Porvenir* y mintiendo con un aplomo y un descaro que nos maravillan por lo nuevos.

Se necesita, en fin, almorzar, comer y cenar juftía y haber olvidado que existe algo más allá de Gibara, para darse humos de insolente haciendo el juicio crítico de la REVISTA ECONÓMICA y barajando hombres y cosas con un desparrapajo más propio de loros y cotorras que de gente civilizada y culta.

Pero vamos al grano. La REVISTA ECONÓMICA dijo y ratifica que son falsos los datos publicados por el *Diario de la Marina* respecto al tabaco de Gibara, y el mismo *Porvenir* lo prueba. El *Diario* dijo que desde 1873 á 78 hubo solo un producto medio de 23 quintales ó sean 138 en los seis años, y el *Porvenir* asegura que en 1877 la cosecha ascendió á 20,120. ¿Cuál de los dos está en lo cierto? Ninguno, y poco importa que el *Porvenir* se haga cargo del artículo del *Diario* y amenace con probar "las inexactitudes ó mejor dicho las falsedades" de la REVISTA, porque sobre todo y encima de todo lo que prueba el *Porvenir*, estamos nosotros con las pruebas firmadas y selladas por los Ayuntamientos y Tenientes Gobernadores de Gibara y Holguin que desmienten todas las aseveraciones del *Porvenir*, pues mal se concilia en 1877 una cosecha de 20,120 tercios de tabaco en Holguin y Gibara sin que los Ayuntamientos tuviesen noticia de las vegas en qué se cultivara y produjera, á ménos que aquellos habitantes cosechen el tabaco en la barbacoa de sus casas sin que lo sepa el Municipio.

Dice el *Porvenir* que estamos "en tinieblas y vamos conducidos por la más crasa ignorancia." Puede ser que así sea; pero lo que nosotros dijimos y sostenemos lo prueba la Dirección General de Hacienda, y á ésta se lo garantizan las autoridades municipales y gubernativas de Holguin y Gibara, mientras que á él nadie lo abona ni garantiza; ni puede ser de otro modo.

Sospechamos que tras el *Porvenir* muy bien puede haber alguna sucursal de arrampladores que quieran comulgarnos con ruedas de molino, y que él esté también metido en la colada, pues solo así nos explicamos que ese periódico intente hacer reos de ocultación y fraude á las rentas municipales y del Estado á Corporaciones interesadas en conocer la riqueza y producción de sus respectivos distritos, y sinó ¿cómo se comprende que á principios de 1877 hubiese en ellos treinta y tres vegueros que produjeron 20,120 tercios de tabaco, sin que de ellos tuviesen conocimiento el cabo de ronda, el teniente, el capitán, el Ayuntamiento y el Gobernador? Las vegas de tabaco no pueden ocultarse como los monederos falsos ó los *contrabandistas* de tabaco extranjero, cuyas pacas reducen á tercios; las vegas de tabaco no son pacas de idem que pueden alijarse en un punto dado de la costa y entrar en el pueblo por el camino opuesto al puerto, para hacer creer que es legítimo tabaco de aquellas tierras: son una parte integrante de la carta geográfica, del territorio municipal y de la jurisdicción, y á nadie se le ocurre—exceptuando al *Porvenir*—que el Ayuntamiento del distrito en que están ubicadas esas vegas desconozca su existencia y deje de imponerles la correspondiente contribución.

Por consiguiente, entre el *Porvenir* que asegura que las jurisdicciones de Holguin y Gibara produjeron en 1877 20,120 tercios de tabaco y los Ayuntamientos que declararon en el mismo año no existir más que una vega en Velasco, hay contradicción, hay mentira: luego ¿quién miente aquí? El *Porvenir*: á él toca la responsabilidad de esos pujos ridículos en querer hobrear con la REVISTA: á él toca dar pública satisfacción á los Ayuntamientos, por haber ocasionado que se sospeche de su ilustración y honradez; á él toca, en fin, confesar que no supo lo que se dijo, ó de lo contrario probar que los Ayuntamientos tenían conocimiento de todas

[\*] No es cierto que sea el decano de la Prensa cubana, con c minúscula.

esas vegas, y que las han ocultado á la Hacienda, y que son perjuros, y reos del delito de falsedad en sus padrones y de fraude al Tesoro público.

A ser cierto todo lo que dice el *Porvenir*, todos los señores que componian los Ayuntamientos de Holguín y Gibara en 1877 son responsables colectiva é individualmente de los perjuicios que han sufrido los vecinos de sus distritos por haber pagado de más, en sus contribuciones, la parte que correspondia á los dueños de esas vegas; y responsables ante el Tesoro por haber ocultado nada ménos que 33 departamentos productores de tabaco que no figuran en la estadística de tributacion: que no han pagado. Y esos señores, por primera providencia y á reserva de la parte criminal que resulte, están obligados á satisfacer á las arcas municipales y del Estado todo lo que por ese concepto dejaron de percibir en su oportunidad.

¿Es, pues, creible que aquellos Ayuntamientos hayan sido ignorantes ó maliciosos hasta el extremo de atentar contra sí mismos?

Copia el *Porvenir* nuestro párrafo sobre el tabaco extranjero que allí se importa, echa pestes contra nosotros y á renglon seguido dice que tenemos razon: ¿á qué carta ó á qué palo nos quedamos? Defiende al *Diario* que aseguró en 35,000 quintales la cosecha de 1878, y dice que esa cosecha fué de 31,265 tercios. . . . pero ¿á qué discutir con un periódico que miente con tan inaudita desfachatez, pretendiendo decir más verdad que los Ayuntamientos y la Direccion de Hacienda?

Mientras no nos demuestre ser falsa la estadística de 1877, no podemos gastar el tiempo con quien pretende tener razon gritando y suponiendo datos y cifras que él inventa á su capricho.

Ratificamos, pues, en todas sus partes cuanto dijéramos sobre los equilibrios del *Diario*; y añadimos que son falsos los datos que produce el *Porvenir*.

Ya ve que le desmentimos.

¿A que no le apoya el *Diario*, el respetable *Diario de la Marina*?

Compuesto lo que precede vemos que *El Triunfo* del viernes, 20, se ocupa de este asunto, copiando y comentando algunos párrafos del *Porvenir*, que queda con ello mal parado, y aludiéndonos de este modo:

Acusa *El Porvenir* "la crasa ignorancia" y "la más perversa de las intenciones" de la *Revista* habanera, que dijo que en Gibara no existe la produccion del tabaco, y que la rama que de allí se exporta es extranjera. A todos los que han vivido en Gibara, sorprendió la proposicion de la *Revista Económica*; mas como sabemos que el semanario habanero acostumbra tomar sus noticias estadísticas en buenas fuentes, no nos atrevimos entónces, como no nos atrevemos ahora, á decir que su ignorancia fuera "supina," al afirmar que en la jurisdiccion de Holguín sólo existe una vega de tabaco, (en Velasco.)

Esperemos al número de la *Revista Económica* del próximo domingo: allí veremos hasta qué punto tenga razon *El Porvenir* al acusar sus pruebas de "falsas y gratuitas suposiciones."

Agradecemos á nuestro ilustrado colega el juicio que le merecen nuestras noticias estadísticas, que no son mejores que las que da *El Triunfo*, y su cortesía en esperar á que contestásemos al *Porvenir*.

Si tenemos ó no razon oficial contra las aseveraciones de éste, lo dice la *Gaceta de la Habana* del 28 de Marzo de 1877. En ella verá *El Triunfo* que, ó mienten las Corporaciones municipales y gubernativas de Holguín y Gibara ó miente *El Porvenir*.

Una vez ventilado el punto, continuaremos la discusion del tabaco de Gibara, que no puede ser preferido al de Vuelta-Abajo en la exencion de los derechos de exportacion que deben ser suprimidos de raiz.

## MAS SOBRE REGLAMENTACION DEL TRABAJO.

Despues de leer nuestro artículo *Contradicciones*, *El Progreso* de Cárdenas hace el siguiente comentario:

LA "REVISTA ECONÓMICA."

Este apreciable periódico en su último número dirige al *Triunfo* muy oportunas observaciones sobre aquella cláusula del Programa liberal que habla de la "reglamentacion del trabajo libre."

Declara la REVISTA con muy sólidas razones, que la reglamentacion del trabajo es una medida muy reaccionaria y anti-liberal por que siempre ha producido funestos resultados.

*El Triunfo*, con gran satisfaccion nuestra, espuso francamente hace días que era partidario de la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud; este principio casi desde de lo de la reglamentacion del trabajo y convendria borrar esa frase del programa liberal: así se lo propone la REVISTA: así opinamos tambien nosotros.

El hombre que enmienda y corrige sus ideas en sentido progresivo, dá una prueba de buena fé y de reflexion. No hay en ello mengua ninguna porque el hombre más sábio no es infalible. Un consejo siempre es bueno admitirlo.

Verdad es que, "la reglamentacion del trabajo" se puede admitir de varios modos y que esta frase tiene una acepcion muy lata. Puede referirse, por ejemplo, á la promulgacion de una severa ley de vagos, etc. y en este caso, no está demás la cláusula en el programa; pero conviene evitar interpretaciones maliciosas de nuestros adversarios políticos.

Esa es nuestra opinion independiente de nuestra constante adhesion al partido.—G.

De celebrarse es la independencia de carácter de nuestro compañero.

Muy bella es la adhesion á un partido; pero es más bella la imparcialidad.

## VOTO PARTICULAR DE SACO.

4

6ª Ni estoy tampoco conforme con el plan de que existiendo Legislaturas en las Antillas, éstas envíen Diputados á las Cortes, para que tomen parte en los asuntos de Cuba y Puerto Rico que se rocen con los generales de la nacion. Pero yo pregunto: si no se conceden las Legislaturas que se piden y sí Diputados, ¿no quedarán entónces frustradas las esperanzas que se han concebido con ese proyecto? Porque es forzoso convenir en que es mucho ménos improbable que se concedan Diputados que Legislaturas provinciales, y denegadas éstas, venimos á caer en Diputados que tratarían no sólo de los negocios de las Antillas con su Metrópoli, sino tambien de los exclusivamente locales. Esto seria la concentracion en la Metrópoli de todos los asuntos que se deben decidir en Ultramar, y tal concentracion, á pesar del barniz de libertad que se le quiera dar cubriéndose con la pantalla de los Diputados, no seria otra cosa en realidad que un sistema más ó ménos absoluto con visos de libertad. Mas yo supongo que se nos den Legislatura y Diputados. Aun así, lejos de evitarse los inconvenientes que llevo expuestos, nacerian otros de diversa naturaleza.

Ese plan mixto de Legislatura en las provincias y de Diputados en la Metrópoli, supone que la potestad legislativa de aquéllas se dividiria en dos partes; una permanente allá y otra acá, ocupándose la primera exclusivamente en los asuntos *locales*, así como la segunda en los asuntos *generales*.

De esas dos partes, la de las Antillas seria la más débil, y la Península la más fuerte, porque los Diputados cubanos y puerto-riqueños no se congregarian todos en Madrid, sino que se reunirían á los de la Metrópoli; formando todos por su gran número, por su prestigio y por sus muchas y soberanas facultades, un cuerpo tan poderoso que anonadaria las pequeñas Legislaturas de aquéllas dos Islas.

Diráse que esto se impediría, trazando exactamente una línea divisoria dentro de cuyos límites respectivos deberian quedar encerradas las atribuciones de los Diputados ultramarinos que viniesen á las Cortes y las de los Representantes que formasen las Legislaturas provinciales; y que esto se conseguiria reservando exclusivamente á los primeros todos los asuntos *generales*, y á los segundos todos los puramente *locales*. Pero esta teoría fácil y seductora en la apariencia, es muy difícil y peligrosa en la práctica, porque la tendencia innata de todo poder, es ensanchar el círculo de sus atribuciones. De aquí nacerán conflictos entre las dos fracciones de esa potestad legislativa así dividida; y como la fraccion que existiria en la Península seria incomparablemente más fuerte que la de las Antillas, éstas empezarian poco á poco á perder las facultades que les fueran concedidas por sus constituciones especiales.

Nó es tan fácil como al primer golpe aparece, á lo ménos en muchos casos, marcar exactamente la línea divisoria entre los asuntos propiamente locales que incumban á las Legislaturas, y los asuntos generales que correspondan á las Cortes; pues á veces esto depende más de la prudencia y de la buena armonía que se quiera guardar que de la íntima naturaleza de las cosas.

En la múltiple variedad de las relaciones que tienen los objetos unos con otros, no siempre es dado considerarlos aisladamente, pues todos, cual más y cual ménos, tienen entre sí diferentes puntos de contacto y que dan margen á que si bajo de un aspecto se pueden considerar como particulares ó locales, bajo de otro se pueden mirar hasta cierto punto como generales. Pongamos algunos ejemplos.—La instruccion primaria de la Isla de Cuba es un asunto puramente local y que por tanto debe confiarse exclusivamente á su Legislatura. Pues, bien; esa misma instruccion se puede igualmente considerar por sus relaciones é influencias como un objeto general, y que por lo mismo

ya incumbe á los Diputados ultramarinos en las Cortes, pues podrá alegarse, no sólo que el honor nacional está interesado en que los habitantes de Cuba y Puerto-Rico adquieran un alto grado de ilustracion, sino que la enseñanza que se diere á esos isleños podrá influir poderosamente en las ideas que se les infundan respecto á su Metrópoli, y á los planes futuros que contra ella puedan concebir. He aquí cómo este punto que superficialmente mirado no ofrece ninguna dificultad, las presenta muy graves cuando se examina bajo de sus distintas relaciones, y que podria ser el origen de conflictos desagradables.

Lo que digo de la instruccion se puede aplicar á otros ramos que parecen todavía más locales, como son los caminos, puentes, canales y telégrafos. ¿Quién responde á que Diputados antillanos ó peninsulares, no intentasen alguna vez reclamar la intervencion de las Cortes en la construccion y conservacion de esas mismas vías de comunicacion material é intelectual? Porque bien podrian fundarse para ello en que á las Cortes toca promover y fomentar la prosperidad de la nacion, y que siendo Cuba y Puerto-Rico una parte de ella, el poder legislativo metropolitano tiene un derecho incontestable á tomar una parte activa y directa en aquellos objetos. Lo mismo podria acontecer en cuanto á la inmigracion ó colonizacion que es, y por algun tiempo será uno de los asuntos más vitales de Cuba. Bien veo que para remover toda duda, éstos y otros objetos podrán declararse como atribuciones propias de las Legislaturas coloniales; pero sobre ser muy difícil especificarlos todos, queda siempre el campo abierto para disputar si deben pertenecer á dichas Legislaturas ó á los Diputados que vengán á las Cortes.

Nótese tambien que esta division de la potestad legislativa, introduce la *disimilacion* en el mismo punto en que cabalmente se quiere establecer la *asimilacion*, porque en la Península la potestad legislativa de las Cortes es una é indivisible, y á negarlo nadie se atreverá, fundándose en que hay dos cuerpos legisladores, cuales son el Congreso y el Senado. Estos dos cuerpos se congregan en un mismo lugar, pues el uno no está en Barcelona, y el otro en Cádiz, sino que entrambos se juntan en Madrid. Las facultades del Congreso son las mismas que las del Senado, y las del Senado las mismas que las del Congreso. Ambos deliberan sobre los mismos asuntos y ningun acto puede transformarse en ley, sin que sea recíprocamente discutido y aprobado por la una y por la otra Cámara. Esto no sucederia con la Legislatura provincial y los Diputados ultramarinos en las Cortes, porque aquella se reuniria en la provincia ultramarina y éstos en la Metrópoli; aquélla deliberaría sobre asuntos que no serian de la incumbencia de éstos, y éstos deliberarian á su vez sobre asuntos que no serian de la incumbencia de aquélla. La Legislatura, pues, y los Diputados ultramarinos en las Cortes legislarían sin mútuo enlace ni acuerdo, y con total independencia entre sí, pudiendo por lo mismo considerarse la potestad legislativa de aquélla, como un complemento de la de éstos.

## VARIEDADES.

El Alcalde Municipal de Colon hizo una mocion para que se le asignara sueldo. Uno de los Concejales dijo que creia bastantes \$2,000. El Alcalde estaba presente, apesar de lo que previene el artículo 106 de la Ley Municipal vigente, y dijo que no le bastaba con los \$2,000. Entónces tomó la palabra el caballero Síndico y, con la elocuencia que le distingue, apoyó al Alcalde, dirigiéndole así. . . . como de paso, algunas frases laudatorias y opinando que debian asignarsele, *lo ménos*, \$3,500.

El Síndico de Colon es muy galante y muy pródigo.

¿Quién tuviera por amigo al Síndico del Ayuntamiento de Colon!

\* \*

El Alcalde de Colon tiene \$3,500 oro de sueldo. Tiene palacio como los antiguos Gobernadores. Tiene alumbrado que paga el Ayuntamiento. Tiene criados id. id. Tiene muebles de lujo, propiedad del id. Y se dice demócrata.

¿Quién fuera Alcalde de Colon!

\* \*

El artículo 106 de la Ley Municipal dice:

"Las votaciones serán nominales cuando no se trate de asuntos relativos á los mismos Concejales, ó á personas de su familia dentro del cuarto grado, en cuyo caso serán secretas, debiendo salir de la sesion mientras se discuta y vote el asunto, el Concejal interesado."

¿Debia estar presente el Alcalde de Colon, sin faltar á la Ley, mientras se discutia el sueldo que se le habia de señalar?

\* \*

El Alcalde de Colon estaba presente cuando el

Ayuntamiento deliberaba respecto al sueldo que se le había de asignar.

El Alcalde debiera conocer el art. 106 de la Ley Municipal.

¿Lo conoce el Alcalde?

\* \*

No conocemos al Síndico del Ayuntamiento de Colon pero le queremos mucho, porque es un amigo consecuente y amante de Dios y de la fé.

Para rescatar almas chinas consiente en ser Presidente del Casino asiático de Colon.

¿Cómo se las arreglará el Síndico con los hijos del Celeste Imperio sin conocer el idioma Chin-lan-pinesco?

No lo sabemos.

Pero el hecho es que ellos *se entienden* y bailan solos.

\* \*

¿Ya se habrá discutido bastante el presupuesto del Ayuntamiento de Colon para el ejercicio de 1879-80?

Primeramente hicieron uno de \$54,000.

Después lo hicieron bajar a \$37,000.

Y, sin embargo, hay quien asegure que a lo sumo debe llegar a \$25,000.

¿Cuál es el objeto de un presupuesto ilusorio?

No lo concebimos.

Pero si podemos asegurar que el *déficit* es inevitable, incluso los \$3,500.

\* \*

Bien que ¿cómo no ha de ascender a una suma imaginaria el presupuesto, cuando son imaginarios los ingresos en él consignados?

Alquiler del Depósito de Cimarrones. *Producto imaginario*, porque no habrá quien lo alquile en la suma presupuesta.

Arrendamiento del potrero del Ayuntamiento. *Producto imaginario*, porque nadie está reñido con su bolsillo para dar al Ayuntamiento el doble de lo que vale una propiedad igual ó mejor.

¿Lo arrendará el Síndico?

Tiene la palabra el Síndico.

\* \*

Y sigue el presupuesto de Colon.

Lid de gallos. *Producto imaginario*, porque ¿cuántos gallos creen que se han de reñir durante la temporada?

Con presupuestos por este estilo se queda el Ayuntamiento como el gallo de Moron.

Gastando diez y recaudando seis....

(Entiéndase que de estos seis han de salir los \$3,500 del Alcalde.)

\* \*

En la última sesión pública se discutió este *singular* presupuesto.

Hubo largos debates.

Un D. Juan Manuel interrogó acerca del sueldo que se asignaba en dicho presupuesto al Alcalde.

El Alcalde echó mano de la palabra y le contestó á D. Juan Manuel.

D. Juan Manuel repitió todo cuanto le había dicho el Alcalde, en prueba, sin duda, de que lo había entendido.

¿Lo entendería D. Juan Manuel?

\* \*

D. Juan Manuel interrogó al Alcalde.

El Alcalde contestó á D. Juan Manuel

Y D. Juan Manuel estuvo oportuno, elocuente y casi sublime.

\* \*

D. Juan Manuel piensa preguntar:

¿En qué ha quedado la decantada plaza de mercado?

¿Cuándo se principia?

¿Se le adjudicó, por fin, en remate al Sr. Suñol?

¿Qué se han hecho los \$500 que con destino á dicha obra donó el pueblo?

¿Quién los tiene?

¿Quién los maneja?

\* \*

Y después preguntará el Síndico:

¿Todavía el Alcalde del Ayuntamiento de Colon alquila negros y chinos cimarrones?

(Tiene la palabra el ingenio *San Gabriel*.)

¿Está consignado este ingreso en el singular presupuesto?

\* \*

El dignísimo Alcalde anterior falleció.

¿Se le han satisfecho los sueldos á su señora?

Tiene la palabra el Ordenador de Pagos.

\* \*

¿Era pública la sesión en que se discutía el sueldo de los \$3,500, como pellizco doloroso del presupuesto?

Segun parece y á consecuencia de haberse metido el tiempo en aguas, algunos alcaldes de monterilla andan á monteradas con el buen sentido.

El de Colon se despacha á su gusto una tajada de \$3,500 oro por sus desvelos y amor á la villa del Genovés.

El de San Juan y Martinez forma un caramillo por

que las Regidores le contestan las comunicaciones que les dirige.

El de Santo Domingo es mas bravo; ese manda prender, cosaquear y despachar por todo lo alto á diputados provinciales.

¿Qué hicieron esos Zalameas? dirá el lector.

No hay que impacientarse: el domingo lo diremos.

La casa C. D. M. Reyes nos ha dirigido una contestación por la parte que le toca en el artículo de X\*\*\* titulado *¿Por qué se queja el comercio de la Habana?* Ya la complaceremos.

Por el correo interior del 18 hemos recibido la siguiente lacónica carta:

“Muy Señor mio: *La Voz de Cuba* no es ni puede ser el eco de los talabarteros.—*Un Talabartero.*”

¿Qué ha de ser, hombre, qué ha de ser! Eso se le dice á ella al derecho, para que lo entienda al revés.

Pregunte V. á su colega Alberto Garcia si puede ser eco del *Potro Andaluz* la *trompeta* de su amigo el Coronel del 5º

¿Vamos hombre!

Dice la *Aduladora* del Teniente Rey:

“Uno de nuestros más distinguidos agrónomos de la Vuelta-Abajo; el Sr. D. Miguel Jané.....”

¿Qué epigrama tan sangriento!

La marcha de la política española está pendiente de los nervios del Sr. Romero Robledo.

En no lejana época fué el Sr. Posada Herrera el que marcaba los grados de la temperatura política. Entonces la prensa y los hombres todos que se dicen de valía sólo se ocupaban del solitario de Llanes. Momentos hubo en que se llegó á creer que los rigores de la temperatura tenían por único origen la ingénita displicencia del Sr. Posada. Ahora es el Sr. Romero el héroe que preocupa los ánimos y la causa eficiente de la buena ó mala suerte de España.

¿Si resucitara Hernán Cortés....!

El fraile del Teniente Rey ha dado á luz una homilía que, segun dicen, han redactado los escolapios de Pepe Antonio, pidiendo que la filosofía y las ciencias exactas sean explicadas en aquel Liceo por el sistema de la revelación de Santa Teresa y San Juan de la Cruz.

Con este motivo, se nos asegura que los monos residentes en la Habana piensan elevar un memorial de quejas á Mr. Darwin por conducto del Sr. Cortina.

Creemos que esta vez serán vencidos los escolapios y los cuadrumanos, gracias al periódico que apoya á las *postulantes*, con permiso del *Cabó*.

Dice la *Voz* que, lejos de tener interés por defender á la Empresa de los metros....., *ansía* que venga otra á abaratar el fluido más caro del mundo.

Si el periódico de los monopolios supiera escribir como sabe *disimular*, tendría más suscritores que el *Herald*. Nadie conoce á la *Voz* como *La Patria*.

La conoce mejor que nosotros, que es cuanto se puede decir.

El gacetillero de la *Peste* es natural de las Sierras de Vich, segun lo comprueba su fé de bautismo, publicada por la *Negra* en el número 140 de la *Acusadora*. Héla aquí:

“El Casino Español de Santa María del Rosario se ha servido de invitarnos á la velada literaria que debe....—dicen que el cajista le suprimió la segunda preposicion antes del verbo—tener lugar allí el día 22.”

*La Discusion* dice que corre válida la noticia de que el señor....de la REVISTA sustituye al señor A.....de la *Voz* en la administracion de la sucursal de Cienfuegos.

¿Cuál de los Redactores de la REVISTA se habrá conformado con tan poca cosa?

Y añade *La Discusion* que el Sr. A.....se calza la sucursal de Cárdenas *por haber hablado*, y el señor...de la REVISTA *se calza* la de Cienfuegos *por haber callado*.

¡¡Cáscaras!! Pues entonces, el día que *hable* el Director de la REVISTA ECONÓMICA *se calza* la caja con los 8.000,000 que *figuran* en el balance y *se sorbe* á Vazquez Queipo.

Es lo ménos.

*La Discusion* nos dedica más de una columna, comentando la respuesta que diéramos á sus un tanto nerviosas *actualidades* del día 9.

En esos quince ó dieciseis sueltos, retozones como todas sus actualidades, se amedrenta y nos amenaza, se hace el *chiquito* y se crece, punza y halaga, riñe y acaricia, se impacienta y ofende, toca, en fin, todos aquellos resortes que estima sensibles en nosotros para que hablemos del Banco Español; pero en vano.

Nos duelen, créalo, su impaciencia y la manera que adoptó para satisfacerla, que no es así como esperábamos ser tratados por esa hermana menor que se nos ha subido á los bigotes, envalentonada con su juventud y próspera fortuna; pero ni aún así logrará su objeto.

Bien es verdad que por otro lado nos hace favor y que, para ante quien no conozca nuestra insuficiencia, nos da una importancia grande, pues pensará que cuando *La Discusion* espera y quiere que hable la REVISTA, debe ser por algo bueno que *La Discusion* presente ó adivina ó está segura de encontrar en nuestras páginas.

No hay cuidado: si la REVISTA no parodia la fábula del parto de los montes, ya hablará.

Y ese cuarto á espadas lo echarémos mano á mano y poco á poco, porque para hablar de la moneda y del crédito del Banco Español se necesita tener mucha calma y mucha mala intencion.

La primera es *chicha*; por eso extraña el colega que nos hallemos fondeados: la segunda es tan poca que no podemos levar anclas mientras no hagamos de ella el lastre necesario.

Teme *La Discusion* que sea perniciosa nuestra tardanza en hablar y que la Direccion de Hacienda nos ponga en un precipicio con alguna resolución.

No lo crea el colega. La REVISTA siempre llega á tiempo y siempre se la ve en su puesto. Es más; no teme nada peligroso del actual Director General de Hacienda. Conocido el criterio de este economista en materia de tributos y aranceles y sobre el novísimo doble patron de la moneda, bien nos podemos echar á dormir en la cuestion del Banco Español. Dirá—cómo si lo viéramos—lo que dice el *Moniteur des interets materiels* de Paris, que esas emisiones de billetes son pecadillos financieros, lujo de familia, vanidad del Banco: ó bien se encojerá de hombros, repitiendo con el *Journal des actionnaires*, que nos sucede todo eso, porque no cesamos de empeñarnos y de quebrar todos los días. Por lo demás, los Ministros Orovio y Elduayen están satisfechos del último arreglo celebrado entre el Gobierno y el Banco, y es natural que lo esté también el Sr. Gisber.

*La Discusion* es una hermana revoltosa, díscola y con nosotros *confianzuda*; pero así y todo le tenemos cariño.

En prueba de ello vamos á darle tema para hacer una parodia del poema de Goethe:

PRIMER ACTO.—MADRID.

FAUSTO.—El Ministro de Ultramar.

MARGARITA.—Vazquez Queipo.

MEFISTÓFELES.—La sombra de Manuel Calvo.

ACTO SEGUNDO.—PARIS.

FAUSTO.—La Comision-Piña.

MARGARITA.—El empréstito de los \$25 millones.

MEFISTÓFELES.—El Ministro de Ultramar.

ACTO TERCERO.—HABANA.

FAUSTO.—El Director de Hacienda.

MARGARITA.—La Isla de Cuba.

MEFISTÓFELES.—El Banco Español.

APOTEOSIS.

Florez Estrada, Carreras, Mendizabal, Say, Ricardo, Bastiat, Gilbert, Garnier, Mac-Culloch, Laserna, Piernas y Hurtado y otros economistas, vestidos de demonios y ardiendo en los profundos infiernos del horno del Banco Español.—Baldonado enjugándole las lágrimas á Vazquez Queipo con un rollo de títulos de los 25.—A, el de *La Voz*, manejando la pala y metiendo *masa* en el horno.—*La Peste Negra* aplicando el cesto á la hornalla para recoger las cenizas y con ellas hacer legía.—La Junta de Comercio capitaneando al excelente Cuerpo de Bomberos del idem.—Un ataúd que guarda los restos carbonizados del crédito público.—*El Triunfo*, *La Discusion* y *La Patria* presidiendo el duelo—y, en fin, un anuncio á la puerta del Banco, que diga: *se traspasa un horno*.

¿Le gusta á *La Discusion* el croquis?

Mientras lo desarrolla, la REVISTA ECONÓMICA vuelve á bostezar en los bancos de la Direccion de Hacienda, en espera de lo que diga el Sr. Lope Gisber.

Por lo menos sabrá este Sr. que tenemos calma.

Cuenta la *Comadre* del Teniente Rey que un gran número de madres de familia [que pasan de setenta] —muy viejas nos parece que son—han expuesto algo raro contra las *veladas Literarias* del Liceo de Guanabacoa.

Mala debe ser su causa cuando las defiende la Beata de la esquina de Aguiar.

Dos familias respetables de esta ciudad tomaron sorbetes en *El Louvre*, el Domingo, cuando los fuegos.

Y las dos familias sufrieron todos los síntomas de la intoxicacion durante la noche y al otro día.

En *El Louvre* usan vasijas de cobre, mal lavadas. Lo mejor es no tomar helados en *El Louvre*.